

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****PATRIMONIO**

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 04/04/2025, adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de “Ampliación del Aeródromo de Garray”, incluido en el Plan Diputación 2025-2026 (Obra nº 103) y redactado por el Ingeniero D. Juan Manuel Pérez Gil de la Serna, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.259.774,81 €.

Mediante dicho acuerdo se declaró la utilidad pública del proyecto y se acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, así como la aprobación de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes objeto de expropiación.

Finalizado el periodo de exposición pública del Proyecto, así como de la relación de bienes y derechos a expropiar, se adoptó acuerdo resolviendo las alegaciones formuladas y aprobando definitivamente el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por dicha obra, declarando la necesidad de ocupación de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se da publicidad al acuerdo adoptado por El Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, en el que se acordó:

*Primero.-* Desestimar las alegaciones formuladas por D. Isaías Pérez Gallardo y Dª Julia García Rebollar contra el acuerdo del pleno de esta Diputación de fecha 04/04/2025, por el que se aprobaba inicialmente el Proyecto de ampliación del Aeródromo de Garray redactado por el Ingeniero D. Juan Manuel Pérez Gil de la Serna, se aprobaba la utilidad pública y necesidad de ocupación de la expropiación de los terrenos necesarios para dicha obra y se aprobaba la relación de bienes y derechos afectados por la misma, de acuerdo con la fundamentación jurídica y técnica que se contiene en el informe de 07/10/2025, emitido por el Vicesecretario, a la cual se remite el presente acuerdo en todo lo no previsto expresamente en él.

*Segundo.-* Aprobar definitivamente el proyecto de “Ampliación del Aeródromo de Garray”, incluido en el Plan Diputación 2025-2026 (Obra nº 103).

*Tercero.-* Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la consecución de la finalidad de la expropiación y que se expresan en el Anexo al final del presente acuerdo, así como la relación nominal de interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

En relación con la parcela 307 del Polígono 12, se hace constar que en aplicación del artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo prueba en contrario aportada por D. Aquilino Castillo Miguel o D. Isaías Pérez Gallardo y Dª Julia García Rebollar, las actuaciones posteriores del expediente expropiatorio se entenderán con quien aparece como titular en el Registro de la Propiedad que resulta ser D. Aquilino Castillo Miguel.\*

*Cuarto.-* En relación con los terrenos afectados por el expediente expropiatorio cuyos titulares son desconocidos o no han comparecido en el expediente, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

*Quinto.-* Tener por acreditada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los que se refiere el presente expediente, acordando la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4327

Viernes, 14 de noviembre de 2025

Núm. 129

*Sexto.-* De conformidad con lo previsto por el art. 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que pudieran corresponderle en la tramitación del presente procedimiento expropiatorio hasta su finalización.

*Séptimo.-* Proceder a la publicación del presente acuerdo en la forma prevista en el artículo 21, en relación con el artículo 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los interesados.

## ANEXO

<i>Pol.</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie Afectada (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Calificación valoración según Proyecto</i>	<i>Precio Unitario (€/m<sup>2</sup>)</i>	<i>Valor Total (€)</i>
12	5010	ADOLFO GARCÍA PÉREZ	125,02	LABOR SECANO	0,80 €	100,02
12	301	AGROCONSERVACIÓN AMAR S.L.	5.135,93	LABOR REGADÍO	1,34 €	6.882,15
12	306	DIONISIO GARCÍA DE LA TORRE	2.025,00	LABOR SECANO	0,80 €	1.620,00
12	307	AQUILINO CASTILLO MIGUEL/ JULIA GARCIA REBOLLAR E ISAIAS PEREZ GALLARDO *	4.315,00	LABOR SECANO	0,80€	3.452,00
12	309	MANUEL GARCÍA DE VERA	216,65	LABOR SECANO	0,80 €	173,32
12	310	M <sup>a</sup> CARMEN EZEQUIELA GARCÍA GARCÍA	50,19	LABOR SECANO	0,80 €	40,15
						12.267,64

Soria, 11 de noviembre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2489

BOPSO-129-14112025